

OFICIO

Nº <u>RM-00128/2025</u>			
Providence 2025	Providencia , jueves, 6 de marzo de 2025		
MAT /	REF:	INSTRUCCIÓN	
GESTIÓN	TN	E 2025	
ESTABLE	CIMIENTOS	1	
PARTICUL	ARES	NC	
CLIDVENIC	IONADOS I	DIM	

ANT: N/H

DE: RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
DIRECTOR/A REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

A: SEGUN DISTRIBUCION

Estimados Directores Establecimientos Particulares no Subvencionados:

Junto con saludar y en el marco del proceso de obtención de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) para el año 2025 asociado a los establecimientos educacionales particulares no subvencionados informamos:

1. Requisitos para la obtención de la TNE

Cada establecimiento particular no subvencionado podrá gestionar la obtención de la TNE para los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, específicamente aquellos que cursen entre 5° básico y 4° medio en 2025. Es fundamental acreditar la condición de desmedro socioeconómico del estudiante, entendida como un ingreso familiar per cápita igual o inferior a \$352.743 (trescientos cincuenta y dos mil, setecientos cuarenta y tres pesos).

El cálculo del ingreso per cápita se realiza sumando todos los ingresos del hogar (valor bruto menos descuentos legales) y dividiendo el total por la cantidad de integrantes del grupo familiar. No se consideran descuentos legales aquellos derivados de préstamos de caja de compensación, aportes voluntarios u otros similares, los cuales deben ser incluidos como ingresos del hogar.

1. Acreditación y validación de estudiantes

Los establecimientos deben presentar la Carta de Acreditación de Desmedro Socioeconómico de los estudiantes, la cual debe ser enviada a la Dirección Regional de JUNAEB Metropolitana ubicada en Av Antonio Varas # 153, Providencia.

Esta carta debe ser remitida incluyendo la nomina de los alumnos que presentaron documentación de respaldo al momento de solicitar el beneficio, ya que permite validar los RBD correspondientes y actualizar la carga de estudiantes periódicamente. En caso de existir nuevas solicitudes de estudiantes, el establecimiento podrá enviar nuevas cartas con el detalle de las solicitudes actualizadas.

Los establecimientos educacionales actúan como garantes del cumplimiento de los requisitos para la obtención del beneficio, asegurando la correcta evaluación y resguardo de la documentación de los estudiantes, la cual será auditada por JUNAEB durante el año 2025.

Previo al envío de esta carta, cada establecimiento deberá actualizar la información en el sistema TNE, incorporando los antecedentes de los siguientes estudiantes:

- Nuevos beneficiarios: Estudiantes que cursan 5° básico o 1° medio que acreditan desmedrosocioeconómico, así como aquellos de otros cursos que aún no tengan TNE y cumplan con el mismo criterio.
- Revalidación de TNE: Alumnos que deban revalidar su tarjeta para el período 2025 y que acrediten la condición de desmedro socioeconómico.

El proceso de activación tecnológica (a través de tótem Bip!) para el período 2025 comenzará en abril. JUNAEB informará oportunamente la fecha exacta mediante sus canales oficiales (página web, redes sociales y correo electrónico).

1. Proceso de reposición

En caso de reposición, el estudiante deberá presentar la Carta Tipo para Reposición de Estudiantes, junto con su certificado de alumno regular del año en curso, en las oficinas de la TNE. Más información sobre este trámite se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.junaeb.cl/tarjeta-tne/

Es fundamental que cada establecimiento educacional particular sin subvención estatal realicé la inscripción de sus estudiantes y haga un seguimiento con la debida antelación a fin de que los estudiantes puedan obtener la Tarjeta Nacional Estudiantil de forma oportuna, es esencial comunicar a los estudiantes que una vez que se completa el proceso de inscripción y captura fotográfica, es de su responsabilidad personal realizar el seguimiento de su TNE. Para esto, pueden visitar la página web de TNE, en la sección "Estado TNE".

Por último, es importante recalcar que los establecimientos deben mantener el resguardo de la documentación para efecto de supervisiones.

Atentamente,



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director/a Regional
Dirección Regional Metropolitana

MEC/EVA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=27692737&hash=8d426